

SERVICIOS SOCIALES ESENCIALES RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DOMICILIARIA ESTADO DE ALARMA COVID-19

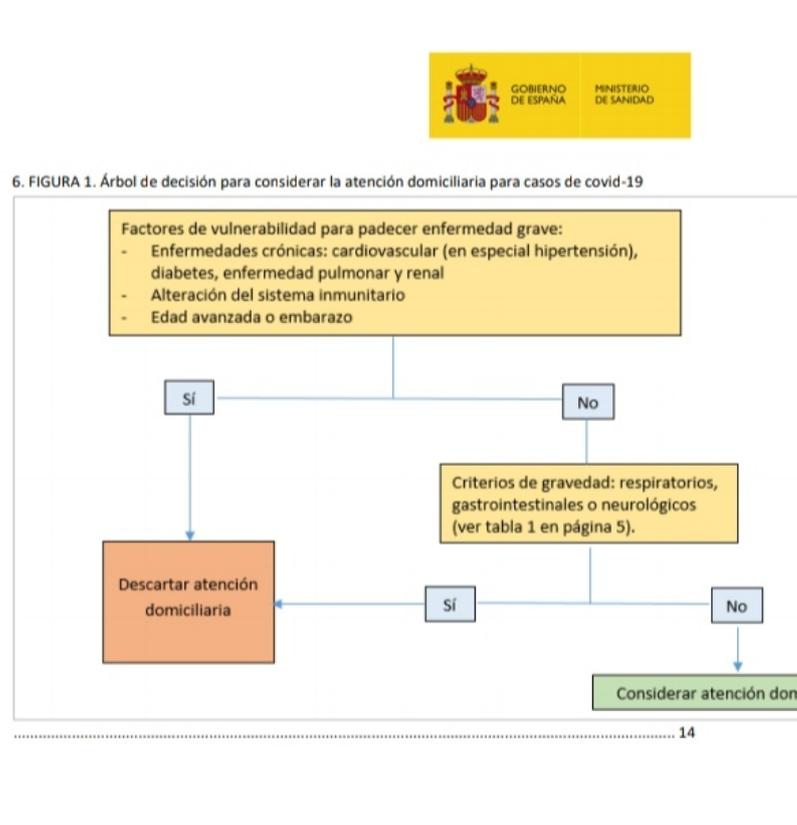
(15/03/2020)

Ante la emergencia sanitaria decretada por la OMS y el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, en relación con la infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2(COVID-19), **y dado el carácter esencial que adquiere ante esta situación el servicio de ayuda a domicilio a personas mayores y/o dependientes**, se emiten las siguientes instrucciones, destinadas a mantener los servicios básicos asistenciales, pero extremando las medias de prevención recomendadas por las Consejerías de Salud y Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

- Se mantendrá la ayuda domicilio de carácter asistencial prestada dependientes en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sin apoyo familiar suficiente.
- Para el resto de personas usuarias sin apoyo familiar suficiente, se mantendrán los servicios de ayuda a domicilio de atención personal, suspendiéndose aquellos servicios de ayuda a domicilio que únicamente sean de atención doméstica, salvo los relativos a la elaboración de comidas y entrega de comida a domicilio, por un plazo de catorce días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva.
- En el desarrollo de dichos servicios el personal auxiliar mantendrá todas las medidas generales de prevención señaladas en el documento MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) para la atención domiciliaria de servicios sociales.
- Los servicios suspendidos se sustituirán por un seguimiento telefónico diario (realizado por la empresa que presta el servicio), a cada uno de las personas usuarias que vean suspendido el servicio, con el objetivo de disponer diariamente de información relativa al estado de los usuarios y detectar la aparición de algún tipo de necesidad a fin de intentar darle respuesta.
- En el caso de que la auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio plantee a su empresa o directamente al Departamento municipal responsable de este servicio, cualquier duda relativa a un domicilio en el que pueda detectar que la persona usuaria tiene alguno de los síntomas más frecuentes asociados al coronavirus, al tratarse de una persona

usuaria sin apoyos familiares, la activación del protocolo se realizará por parte de la empresa o de la Entidad Local prestadora del servicio, suspendiéndose toda atención, salvo el envío de comida al domicilio. El servicio normal se reanuda cuando se haya descartado el posible contagio.

- En caso de activación de protocolo de aviso por sospecha de COVID-19, se informará si existe situación de dependencia y en qué grado.
- A los efectos de detectar posibles supuestos en que haya que descartarse la continuidad del servicio de atención domiciliaria, se muestra el árbol de decisión que ha publicado el Ministerio de Salud para la atención domiciliaria



sanitaria.

- En todos los casos en que no haya apoyo familiar o el personal no cuente con las medidas de protección adecuadas, se mantendrá el servicio de comida a domicilio (sin entrada en el mismo), como servicio básico esencial.

Recordamos que se han habilitado dos teléfonos para dudas y evitar colapsar el 112. Estos números son: 984100400 y 900 878 232